



ANEXO V: REQUISITOS BÁSICOS DE LOS VEHÍCULOS

CARACTERÍSTICAS VEHÍCULOS LARGO RECORRIDO (Rutas 1 a 11)

Clases de vehículo: Vehículos de categoría M3 y clase III. No obstante, los vehículos de las categorías M2 o M3 de la clase B podrán ser admitidos en casos debidamente justificados.

Capacidad del vehículo: Más de 55 plazas.

Antigüedad máxima admisible del vehículo: 10 años.

1. Requisitos de Seguridad:

- Resistencia estructural al vuelco conforme al Reglamento UN ECE R66.01 para la clase III y Reglamento UN ECE R66.02 para la clase B.
- Asientos y anclajes: Cumplimiento del Reglamento UN ECE R80.
- Asientos conforme a los requisitos de absorción de energía del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
- Cinturones de seguridad: Conforme a los Reglamentos UN ECE R16 y R14.
- Cumplimiento con el Reglamento UN ECE R118.
- Faros antiniebla delanteros y traseros, homologados según Reglamento UN ECE R19 los primeros, Reglamento UN ECE R38 los segundos, y según Reglamento UN ECE R48, ambos.
- Iluminación exterior LED.
- Zumbador de marcha atrás, según la Orden ITC/4038/2006, de 21 de diciembre.
- Cámara marcha atrás.
- Persiana eléctrica frontal para el conductor.
- Sistema de detección y extinción automática de incendios según Reglamento UNE ECE 107.06
- Dos extintores (calidad 21A/113B).
- Sistema antideslizamiento (tipo ASR).
- Suspensión neumática o equivalente.
- Suspensión delantera independiente.
- Relación Potencia/Masa Máxima Autorizada > 11,00 kW/t.
- Dispondrá de señales o pegatinas indicativas de seguridad, en material fotoluminiscente.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Dispositivos de apertura de puertas en caso de emergencia.
- Martillos para romper los cristales en caso de ser necesario.



2. Requisitos de accesibilidad: transporte de personas con movilidad reducida con y sin silla de ruedas:

- Cumplimiento de los apartados 3.1 a 3.11 del Anexo 8 del Reglamento UN ECE R107, para permitir la accesibilidad a los vehículos de personas con movilidad reducida y el transporte de una de ellas en silla de ruedas, con sistema de retención conforme a la Norma ISO 10542.

3. Requisitos de confort:

- Climatizador para calefacción y aire acondicionado.
- Precalentador con programador.
- Renovación de aire interior superior a $15 \text{ m}^3/(\text{h} \cdot \text{pasajero})$.
- Antivaho independiente de la climatización (18.000 Kcal).
- Butaca del conductor neumática.
- Micrófono de conductor y tripulación.
- Ventana del conductor con elevalunas eléctrico.
- Asiento y respaldo de los asientos, debidamente acolchados y revestidos en tela o cuero natural.
- Distancia mínima de 75 cm, entre la cara delantera del respaldo de un asiento y la cara trasera del respaldo del asiento que le precede, ambos en sentido de la marcha. Se medirá esta distancia horizontalmente y a cualquier altura comprendida entre el nivel de la cara superior del cojín y 62 cm por encima del piso.
- Altura mínima de respaldo de 68 cm.
- Asientos reclinables.
- Apoyabrazos abatibles.
- Apoyabrazos central.
- Apoyapiés regulables.
- Revistero.
- Mesita con apoyavasos.
- Lunas laterales dobles.
- Lunas laterales tintadas.
- Capacidad mínima de bodega de $120 \text{ dm}^3/\text{pasajero}$.
- Ausencia de salientes en el suelo, techo y paredes que afecten a las zonas ocupadas por los pasajeros.
- Suelo antideslizante.
- Portaequipaje de mano interior.
- Cabina de lavabo y WC ecológico.



- Sistema de reproducción multimedia.
- Sonido individual en butacas.
- Iluminación individual en el interior LED.
- Tecnología WIFI.

4. Impacto ambiental

- Vehículos C, según la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante de la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.



CARACTERÍSTICAS VEHÍCULOS CORTO RECORRIDO (Rutas 12 y 13)

Clases de vehículo: Vehículos de categoría M3 y clase III. No obstante, los vehículos de las categorías M2 o M3 de la clase B podrán ser admitidos en casos debidamente justificados.

Capacidad del vehículo: De 26 a 38 plazas, o superior.

Antigüedad máxima admisible del vehículo: 10 años.

1. Requisitos de Seguridad:

- Resistencia estructural al vuelco conforme al Reglamento UN ECE R66.01 para la clase III y Reglamento UN ECE R66.02 para la clase B.
- Asientos y anclajes: Cumplimiento del Reglamento UN ECE R80.
- Asientos conforme a los requisitos de absorción de energía del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.
- Cinturones de seguridad: Conforme a los Reglamentos UN ECE R16 y R14.
- Cumplimiento con el Reglamento UN ECE R118.
- Faros antiniebla delanteros y traseros, homologados según Reglamento UN ECE R19 los primeros, Reglamento UN ECE R38 los segundos, y según Reglamento UN ECE R48, ambos.
- Iluminación exterior LED.
- Zumbador de marcha atrás, según la Orden ITC/4038/2006, de 21 de diciembre.
- Cámara marcha atrás.
- Persiana eléctrica frontal para el conductor.
- Sistema de detección y extinción automática de incendios según Reglamento UNE ECE 107.06
- Dos extintores (calidad 21A/113B).
- Sistema antideslizamiento (tipo ASR).
- Relación Potencia/Masa Máxima Autorizada > 8,8 kW/t.

2. Requisitos de accesibilidad: transporte de personas con movilidad reducida con y sin silla de ruedas:

- Cumplimiento de los apartados 3.1 a 3.11 del Anexo 8 del Reglamento UN ECE R107, para permitir la accesibilidad a los vehículos de personas con movilidad reducida y el transporte de una de ellas en silla de ruedas, con sistema de retención conforme a la Norma ISO 10542.

3. Requisitos de confort:

- Climatizador para calefacción y aire acondicionado.
- Precalentador con programador.



- Renovación del aire interior superior a 15 m³/(h*pasajero).
- Antivaho independiente de la climatización (18.000 Kcal).
- Butaca del conductor neumática.
- Micrófono de conductor y tripulación en su caso.
- Ventana del conductor con elevalunas eléctrico.
- Asiento y respaldo de los asientos, debidamente acolchados y revestidos en tela o cuero natural.
- Distancia mínima de 72 cm, entre la cara delantera del respaldo de un asiento y la cara trasera del respaldo del asiento que le precede, ambos en sentido de la marcha. Se medirá esta distancia horizontalmente y a cualquier altura comprendida entre el nivel de la cara superior del cojín y 62 cm por encima del piso.
- Altura mínima de respaldo de 65 cm.
- Asientos reclinables.
- Apoyabrazos abatibles.
- Apoyabrazos central.
- Apoyapiés.
- Lunas laterales dobles.
- Lunas laterales tintadas.
- Capacidad mínima de bodega de 75 dm³/pasajero.
- Ausencia de salientes en el suelo.
- Sistema de reproducción multimedia.
- Iluminación individual en el interior LED.
- Tecnología WIFI.

4. Impacto ambiental

- Vehículos C, según la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante de la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, por la que se modifican los anexos II, XI y XVIII del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.